



# Resolución Directoral

N° 00120-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 de marzo de 2024



**VISTOS:** el Informe N° 00134-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00120-2024-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas en el presente año remite la propuesta de los cargos para las Jefaturas de los Departamentos Académicos de Danza, Música, Practica Pre Profesional y Educación y Humanidades a partir del 20 de marzo de 2024 hasta nueva disposición, a fin de expedir la resolución directoral;

Que, mediante Informe N° 00149-2024-ENSFJMA/DG de fecha 19 de marzo de 2024, la Dirección General, contando con el informe favorable de la Dirección Académica, autoriza expedir la resolución directoral de los cargos para las jefaturas de los departamentos académicos;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0035189

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: B337E7





En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ENCARGAR**, a partir del 20 de marzo de 2024 hasta nueva disposición, al Profesor **JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANÍ** en el cargo de Jefe del Departamento Académico de Danza.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a partir del 20 de marzo de 2024 hasta nueva disposición, a la Magister **ROSARIO VERÓNICA PUÑEZ CALLE** en el cargo de Jefa del Departamento Académico de Música.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a partir del 20 de marzo de 2024 hasta nueva disposición, al Licenciado **HIPÓLITO ANGULO EUFRACIO** en el cargo de jefe del Departamento Académico de Educación y Humanidades.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a partir del 20 de marzo de 2024 hasta nueva disposición, al Licenciado **HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES** en el cargo de Jefe del Departamento de Práctica Pre Profesional.

**Artículo 5º.- ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 6º.-** Al término de la encargatura, los Jefes de Departamentos Académicos de Danza, Música, Práctica Pre Profesional, Educación y Humanidades deberán presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

**Artículo 7º.- ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 8º.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0035189

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: B337E7

